

CONTR 2026 55357

**MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE TRADUCCIÓN PARA PUBLICACIONES Y
MATERIALES DIVULGATIVOS EN EL ÁMBITO DE LA RED NATURA
2000 POR UN VALOR ESTIMADO DE 31.571,18€ (IVA excluido).**

CPV: 79530000-8 Servicios de traducción

RAFAEL LARA ALONSO		26/05/2026 14:26:48	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwnC72w2YM76591VAg80e11Ejrf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1) ANTECEDENTES

Con el objetivo de desarrollar un programa básico de publicaciones para los espacios naturales de Andalucía, La Dirección General de Gestión del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos ha encargado a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA), el expediente denominado *Apoyo técnico al desarrollo de publicaciones de uso público en la red Natura 2000*. Gran parte de las actuaciones que recoge este Encargo requiere la traducción al inglés de los contenidos generados.

Todos los trabajos de traducción mencionados no son posible acometerlos actualmente con medios propios de la Agencia, por no disponer de los recursos que se precisan para producción de los mismos, así como por no estar dentro del ámbito de su actividad, por lo que es necesario acometerlos con terceros.

2) OBJETO

El objeto del contrato es la traducción al inglés de publicaciones y materiales divulgativos en el ámbito de la Red Natura 2000.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

(Incluir una **X** donde proceda)

() Actuaciones propias de la Agencia

(X) Caso de financiación específica:

- N.º expte 2024/024. Este expediente se encuentra cofinanciado a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) siendo los porcentajes de financiación los siguientes: 85% Unión Europea, 9,81% Administración General del Estado y 5,19% Administración de la Junta de Andalucía. Duración del Encargo: 24 MESES

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Los trabajos que engloba los encargos a la Agencia de Medio Ambiente anteriormente mencionado (Exp 2024/024 y 2025/003), consiste en el desarrollo de distintas publicaciones y materiales divulgativos sobre el uso público en los espacios naturales andaluces de la Red Natura 2000. Dichas publicaciones son de naturaleza muy diversa: guías, cuadernos de senderos, audiovisuales, app, dossier, etc. Gran parte de estas actuaciones incluye la traducción al inglés de sus contenidos.

RAFAEL LARA ALONSO		26/05/2026 14:26:48	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwnC72w2YM76591VAg80e11Ejrf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Estos trabajos de traducción no son posible acometerlos actualmente con medios propios de la Agencia, por no disponer de los recursos que se precisan para la realización de los mismos, así como por no estar dentro del ámbito de su actividad, por lo que es necesario acometerlos con terceros.

6) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 19.100,56 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	12.727,75 €
Costes indirectos:	318,19 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	2.739,65 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	15.785,59 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	3.314,97 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	19.100,56 €

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	12.606,37 €	2051110318	G/44D/22712/00	C4687112M4
2027	6.494,19 €	2051110318	G/44D/22712/00	C4687112M4

El valor estimado del contrato queda compuesto de la siguiente manera:

- Presupuesto de ejecución por contrata: 15.785,59 € (IVA no incluido)
- Importe de la prórroga: 15.785,59 € (IVA no incluido)

7) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución será de 20 meses con posibilidad de prórroga de 20 meses más.

8) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios o administrativo especial que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos

del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

9) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

10) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE TRADUCCIÓN PARA PUBLICACIONES Y MATERIALES DIVULGATIVOS EN EL ÁMBITO DE LA RED NATURA 2000 por un importe de 31.571,18€ con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

RAFAEL LARA ALONSO		26/05/2026 14:26:48	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwnC72w2YM76591VAg80e11Ejrf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I . CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y AUTORIZACIONES .

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO:

() No procede

(X) Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

Certificado que acredite cumplir con la norma específica para la prestación de servicios por parte de empresas de traducción: UNE-EN ISO 17100:2015.

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

CERTIFICADO UNE-EN ISO 17100:2015.

RAFAEL LARA ALONSO		26/05/2026 14:26:48	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwnC72w2YM76591VAg80e11Ejrf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

☐ SE PROPONE COMO ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN. LA OFERTA ECONÓMICA

☒ SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **90** puntos.

(2) El criterio, Implantación del teletrabajo para traductores adcritos a este contrato, reduciendo desplazamientos y emisiones de CO₂. se valorará de 0 a **10** puntos.

Justificación de la elección:

La prestación objeto del contrato consiste en servicios de traducción de textos, actividad de carácter eminentemente intelectual y digital, cuya ejecución no requiere presencia física en un centro de trabajo determinado ni desplazamientos para su correcta realización.

El fomento del teletrabajo para los traductores que intervienen en la ejecución del contrato reduce los desplazamientos diarios en vehículo, disminuyendo el consumo de combustibles fósiles, disminuye las emisiones de CO₂ y otros gases contaminantes, reduce la huella de carbono asociada a la ejecución del contrato, especialmente en lo relativo al transporte y minimiza el impacto ambiental indirecto vinculado al uso de infraestructuras físicas (oficinas, climatización, iluminación, etc.).

Este criterio está directamente vinculado al objeto del contrato, ya que incide en la forma en que se organiza y ejecuta la prestación del servicio de traducción, garantizando que la actividad se desarrolle mediante modelos organizativos ambientalmente sostenibles, afectando positivamente a la calidad técnica del servicio. Además, al tratarse de un servicio digitalizable, el teletrabajo resulta plenamente compatible con el cumplimiento de los plazos, estándares de calidad y confidencialidad exigidos en el contrato.

Documentación a presentar: Declaración responsable firmada por la empresa en la que se indique: Que la empresa tiene implantado el teletrabajo para los traductores asdcritos a este contrato y que dicho teletrabajo se mantiene durante toda su ejecución

Página 6 de 14

RAFAEL LARA ALONSO		26/05/2026 14:26:48	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwnC72w2YM76591VAg80e11Ejrf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FÓRMULAS:

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **90** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

Donde:

P = Puntuación económica de la oferta.

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

(2) El criterio Implantación del teletrabajo se valorará de la siguiente forma:

	Puntos
Implantación del teletrabajo en traductores adscritos al contrato	10
Trabajo presencial en oficina de traductores adscritos al contrato	0

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos. La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra f)

del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua:

"d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos."

RAFAEL LARA ALONSO		26/05/2026 14:26:48	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwnC72w2YM76591VAg80e11Ejrf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(Incluir una X donde proceda, al menos una de las opciones)

() Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

() Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

() Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

() Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

() Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

() Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministro de los siguientes productos se entreguen a granel:

•

() Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ____ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

() Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor

RAFAEL LARA ALONSO		26/05/2026 14:26:48	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwnC72w2YM76591VAg80e11Ejrf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

() Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

() Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

() Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ____ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

() Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

() Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas

RAFAEL LARA ALONSO		26/05/2026 14:26:48	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwnC72w2YM76591VAg80e11Ejrf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

() Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

(X) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

() Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

() Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

() Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

RAFAEL LARA ALONSO		26/05/2026 14:26:48	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwnC72w2YM76591VAg80e11Ejrf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos:
- Identificación:

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(Incluir una **X** donde proceda)

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

4) PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

() Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:**

En caso afirmativo, especificar:

Incumplimientos leves:

Incumplimientos graves:

Incumplimientos muy graves:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
...	...	...
...	...	...

- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**

○

- Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:**

○

- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:**

○

- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**

○

- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:**

○

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

() Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

- a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

- b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: Si/No

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

RAFAEL LARA ALONSO		26/05/2026 14:26:48	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwnC72w2YM76591VAg80e11Ejrf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	